

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., tres (3) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320210041300

Visto informe secretarial y revisado el expediente virtual, con base en lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 285 del Código General del Proceso, el Juzgado Resuelve:

Corregir el numeral 2.1. del mandamiento de pago proferido el 4 de junio de 2021, precisando que el inmueble sobre el cual recae la orden de embargo es distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 50N-20245401.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 015 fijado en el Portal
Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 04 - febrero - 2022

Norma Constanza Martínez Garzón
Secretaria